



## INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 22 de diciembre de 2021 .....	2
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	3
3.- Declaración Institucional de rechazo y condena por el asesinato machista de Sara Pina Yeregui en Tudela. ....	3
4.- Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Berriozar. ....	4
5.- Adhesión al convenio marco de colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la FNMC para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el registro único de parejas estables de la Comunidad Foral .....	5
6.- Declaración de Geserlocal, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar .....	5
7.- Encargo a Geserlocal, S.L. de la prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio .....	6
8.- Encargo a Geserlocal, S.L. de la gestión de los procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.....	7
9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN por la que se insta al Ayuntamiento de Berriozar, Gobierno de Navarra y Gobierno de España, al apoyo al Real Decreto Ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.....	7
10.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu en relación con la reforma laboral acordada en Madrid entre los agentes UGT, CCOO y CEOE y el Ministerio de Trabajo. ....	8
11.- Ruegos y preguntas.....	8



## **ACTA**

En Berriozar, a 26 de enero de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 <sup>a</sup>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadas Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 <sup>o</sup>	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejala	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D <sup>a</sup> . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	D <sup>a</sup> . Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	D. Ezekiel Martín Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejala	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	D <sup>a</sup> . Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejala	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	D <sup>a</sup> . Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejala	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	D <sup>a</sup> . Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejala	D. Ignacio Bernal Lumberras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

### **1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 22 de diciembre de 2021**

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Único.-** Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 22 de diciembre de 2021.

[Punto 1. Puntua](#)



## **2.- Resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210513, 20210712, 20210731 a 20210732, 20210734, 20210741, 20210749, 20210751, 20210754 a 20210771, 20210774 a 20210795, 20220001 a 20220010, 20220013 a 20220021, 20220025,

Se acuerda

**Único.-** Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

[Punto 2. Puntua](#)

## **3.- Declaración Institucional de rechazo y condena por el asesinato machista de Sara Pina Yeregui en Tudela.**

El Ayuntamiento de Berriozar ante el asesinato machista ocurrido en Tudela quiere hacer pública su repulsa y trasladar posteriormente a la FNMC y en todo caso a la prensa, esta declaración institucional:

### ***Declaración Institucional de rechazo y condena por el asesinato machista de Sara Pina Yeregui en Tudela***

*El Ayuntamiento de Berriozar quiere mostrar sus condolencias a la familia de Sara Pina Yeregui, y su apoyo a sus amistades y al profesorado de la comunidad educativa de Castejón. Ante tanta conmoción y dolor, el Ayuntamiento de Berriozar muestra con contundencia su condena y rechazo a la violencia contra las mujeres.*

*La violencia contra las mujeres afecta a todas las mujeres sin distinción de edad, posición socioeconómica o nacionalidad. Queremos reiterar que la violencia contra las mujeres se basa en las relaciones de poder que, en el plano simbólico y material, sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres.*

*La violencia contra las mujeres presenta diferentes formas y actitudes y pueden implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, supone un serio atentado contra la dignidad y la integridad física y moral de las mujeres, y en consecuencia conlleva, una grave e intolerable violación de los Derechos Humanos. La detección, visibilización, rechazo y condena de cada una de ellas es imprescindible y urgente para trabajar íntegramente en la prevención de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.*

*Por todo ello el Ayuntamiento de Berriozar acuerda en Pleno:*

- 1. Manifestamos nuestro rechazo y condena ante el asesinato de Sara, vecina de Tudela, y mostramos nuestro apoyo y solidaridad con la familia y entorno cercano en estos momentos tan difíciles.*
- 2. Nos reafirmamos, una vez más, en nuestro rechazo y condena a cualquier tipo de agresión, violencia o*



*actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad y nos comprometemos a colaborar para eliminar las violencias que sufren las mujeres, mejorar la respuesta institucional y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.*

3. *Nos comprometemos como institución pública a garantizar el cumplimiento en lo local de las obligaciones en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.*
4. *Animamos a toda la sociedad a cambiar el modelo cultural asentado en roles y estereotipos sexistas que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres, así como a seguir mostrando su rechazo a la violencia machista y su apoyo a las mujeres supervivientes de las violencias machistas.*
5. *Invitamos a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a los diferentes tipos de violencias que sufren las mujeres y reclamamos el derecho de las mujeres a vivir con seguridad y libertad.*

### Punto 3. Puntua

## **4.- Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Berriozar.**

La modificación del marco normativo de las parejas estables en Navarra efectuada a través la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación del Fuero Nuevo de Navarra (que no exigía la formalización de la pareja en documento público y que, a efectos de prueba, contemplaba la inscripción en los Registros Municipales) introdujo cambios importantes, principalmente la exigencia de que la constitución y extinción de la pareja debe hacerse en documento público para que pueda tener los efectos previstos en la compilación de derecho civil y, a efectos de prueba, la inscripción en el Registro Único de Parejas Estables. Esto conlleva que los Registros Municipales quedan sin efecto, sin perjuicio de que en la inscripción en el nuevo Registro pueda hacerse constar la fecha en la que figuraban inscritos en el Registro de parejas de hecho del Ayuntamiento.

Por Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, se crea y regula el Registro Único de Parejas Estables, adscrito a la Comunidad Foral de Navarra.

Teniendo en cuenta todo ello y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 19 de enero de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

**Primero.-** La aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Berriozar.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.



**Tercero.-** Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, la derogación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada.

#### [Punto 4. Puntua](#)

### **5.- Adhesión al convenio marco de colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la FNMC para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el registro único de parejas estables de la Comunidad Foral**

El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

El Ayuntamiento de Berriozar está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

Teniendo en cuenta todo ello y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 19 de enero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

#### [Punto 5. Puntua](#)

### **6.- Declaración de Geserlocal, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar**

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley



Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Gesserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Gesserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 19 de enero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Declarar a Gesserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local .....a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

**Segundo.-** Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Gesserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

#### [Punto 6. Puntua](#)

### **7.- Encargo a Gesserlocal, S.L. de la prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio**

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ha aprobado la declaración de la sociedad pública Gesserlocal, S.L., S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local y en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 19 de enero de 2022



El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar el encargo de la prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio por un plazo de cuatro años, prorrogable, a la sociedad Geserlocal, S.L. en los términos que figuran en el documento de condiciones para este encargo.

**Segundo.-** Publicar el presente encargo en el Portal de Contratación de Navarra.

[Punto 7. Puntua](#)

### **8.- Encargo a Geserlocal, S.L. de la gestión de los procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial**

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ha aprobado la declaración de la sociedad pública Geserlocal, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local y en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Estructura Municipal de fecha 19 de enero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar el encargo de la gestión de los procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial por un plazo de cuatro años, prorrogable, a la sociedad Geserlocal, S.L. en los términos que figuran en el documento de condiciones para este encargo.

**Segundo.-** Publicar el presente encargo en el Portal de Contratación de Navarra.

[Punto 8. Puntua](#)

### **9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN por la que se insta al Ayuntamiento de Berriozar, Gobierno de Navarra y Gobierno de España, al apoyo al Real Decreto Ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.**

La moción es retirada del orden del día por el grupo proponente de la misma.

[Punto 9. Puntua](#)



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de enero de 2022.  
2022ko urtarrilaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

**10.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu en relación con la reforma laboral acordada en Madrid entre los agentes UGT, CCOO y CEOE y el Ministerio de Trabajo.**

La moción es retirada del orden del día por el grupo proponente de la misma.

[Punto 10. Puntua](#)

**11.- Ruegos y preguntas**

Daniel Cuesta realiza un ruego dirigido a alcaldía.

Ezequiel Martín informa de la petición realizada al Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

El Alcalde propone realizar una solicitud al Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

[Punto 11. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 18:53 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.